297 doscientos noventa y siete

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° ...508.....

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 69/2023, FIRMADO CON EL CONSORCIO VIAL CHACO (WHEEL CO. S.A. – TECO S.R.L.), EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 83/2022 – LOTE 3. ID 418.689.

Asunción, 26 **de** marzo **de 2025**

VISTO: La Nota UOC N° 903/2025 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, a través de la cual se solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 69/2023, firmado con el "Consorcio Vial Chaco" (WHEEL CO. S.A. – TECO S.R.L.); y

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo establecido en la **Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991, que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones",** en su Artículo 4° dispone: *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".*

Que, por Ley N° 6972/2022 "Que aprueba el Contrato de Préstamo N° 5108/OC-PR, suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto total de hasta US$ 215.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América doscientos quince millones), para el financiamiento del Proyecto de Mejoramiento y Conservación de la Ruta Nacional PY12, tramo Cruce Nanawa - General Bruguéz y Accesos, que estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones; y amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022", fue aprobado el contrato de préstamo para la ejecución de la presente obra.

Que, el citado Contrato SG Ministro N° 69/2023 es por un valor total de Guaraníes doscientos cuarenta y cuatro mil tres millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y siete (Gs. 244.003.384.977), impuestos incluidos y con un plazo de ejecución de obras de 72 meses totales (24 meses de obras de Habilitación y 48 meses de Mantenimiento) contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio.

Que, a través del Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos BID - DV dependiente de la Dirección de Vialidad del Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, se desprende la necesidad de introducir modificaciones al contrato. Dicha modificación implicaría el aumento de Guaraníes cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos millones quinientos noventa y un mil ochocientos ochenta y dos (Gs. 45.742.591.882) impuestos incluidos, equivalente al 18,75% del monto de contrato original de Guaraníes doscientos cuarenta y cuatro mil tres millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y siete

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARIA GENERAL

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

2961 Doscientos noventa y seis.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 508

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 69/2023, FIRMADO CON EL CONSORCIO VIAL CHACO (WHEEL CO. S.A. – TECO S.R.L.), EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 83/2022 – LOTE 3. ID 418.689.

(Gs. 244.003.384.977) impuestos incluidos; así como la ampliación del plazo en 4,8 meses (144 días) al plazo contractual vigente.

Que, la contratista dio su conformidad a las modificaciones requeridas en el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV.

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por Nota O-CSC/CPR-133/2025 del 10 de febrero de 2025, ha emitido su No Objeción, por lo que se aprueba para continuar con las gestiones para la suscripción del presente Convenio Modificatorio N° 1, en atención a las políticas establecidas por el órgano financiador.

Que, los recursos presupuestarios requeridos están previstos en el Presupuesto para el presente Ejercicio Fiscal del presente año asignado a este Ministerio, y en el Contrato de Préstamo BID N° 5108/OC-PR.

Que, el Contrato establece en la Parte A – Datos del Contrato en la subcláusula 3.2 *"Las variaciones que aumenten el Monto Contractual Aceptado en cualquier proporción deberán ser aprobadas por el Contratante".*

Que, en el mismo apartado, dispone en la subcláusula 13.1 *"Los Convenios Modificatorios que pudieran suscribirse entre las partes no podrán en su conjunto superar el 20% (veinte por ciento) del precio total de la oferta"*

Que, la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe de Revisión Documentaria N° 14/2025.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del dictamen DAJ N° 310/2025.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

COPIA

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 69/2023, firmado con el **Consorcio Vial Chaco** (WHELLCO S.A. – TECO S.R.L.), en el marco de la ejecución del Llamado 83/2022 "Solicitud de ofertas mediante Licitación Pública Internacional de Empresas Constructoras para la ejecución de obras viales de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta Nacional 12 (PY12) - Lote 3" - ID N° 418.689.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

295 (doscientos noventa y cinc

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 508

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 69/2023, FIRMADO CON EL CONSORCIO VIAL CHACO (WHEEL CO. S.A. – TECO S.R.L.), EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 83/2022 – LOTE 3. ID 418.689.

Artículo 2°.- Autorizar el incremento del monto del Contrato, a ser formalizado a través del Convenio Modificatorio N° 1, en Guaraníes cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos millones quinientos noventa y un mil ochocientos ochenta y dos (Gs. 45.742.591.882) impuestos incluidos, equivalente al 18,75% del monto de contrato original de Guaraníes doscientos cuarenta y cuatro mil tres millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y siete (Gs. 244.003.384.977) impuestos incluidos, quedando el monto total del contrato en la suma total de Guaraníes doscientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco millones novecientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve (Gs. 289.745.976.859) impuestos incluidos.

Artículo 3°.- Autorizar la ampliación de 4,8 meses (144 días) del plazo de ejecución de las Obras de Habilitación sobre el plazo vigente y, establecer como nueva fecha de finalización del Contrato el 06 de julio de 2026. El plazo de ejecución total según Convenio Modificatorio N° 1 para la prestación de ejecución de obras queda establecido en 76,8 meses (28,8 meses para la Etapa de Obras de Habilitación y 48 meses para la Etapa de Mantenimiento).

Artículo 4°.- Disponer que el Contratista amplíe las garantías contractuales correspondientes al Contrato SG Ministro N° 69/2023, y la presente a la Contratante del mismo plazo y forma de presentación dispuesto en el Contrato.

Artículo 5°.- Autorizar que las erogaciones establecidas en el Artículo 2° de la presente Resolución sean financiadas con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación, y a través de los Préstamos suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo BID, Contratos de Préstamo BID N° 5108/OC-PR, asignados a este Ministerio.

COPIA

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC